



ANT.: 1) Resolución O N° 033, del 30 de mayo de 2017, que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Andacollo.

2) Resolución O N° 051, del 10 de octubre de 2017, que modifica la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Andacollo.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Andacollo.

LA SERENA, **23 NOV. 2017**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; la Resolución O N° 033, del 30 de mayo de 2017, que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Andacollo, y la Resolución O N° 051, del 10 de octubre de 2017, que la modifica.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la Segunda Votación Presidencial 2017, entre las candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Andacollo, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS ASTORGA
DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL
IV REGION

FJVA/jgt

DISTRIBUCION:

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Andacollo.
- Sres(as) Candidatos.
- Directivas Regionales de partidos políticos.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de Partes (DR).